Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 MAY 2019

DECRETO ALC. Nº 1385 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Las Solicitudes de Contratación N° 48 y 117 (Enero 2019), enviadas por el Director de DIDECO, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios profesionales, en el marco del Convenio Transferencia de Recursos para el Programa Habitabilidad año 2018.

2.- El Decreto ALC. Nº 641 de fecha 01 de Marzo de 2019, mediante el cual se aprueban el contrato por prestación de servicios de doña **Pamela Loreto Luna Guajardo y don Marcos Francisco Navarro González**; del Programa Habitabilidad, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2019.

3.- El Memo N° 505 del 02 de abril 2019, enviado por el Director DIDECO, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la modificación de contrato de los profesionales del Convenio Habitabilidad, en el sentido de extender la fecha de Término de acuerdo a lo establecido en dicho Convenio.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Modifíquese el Decreto ALC. N° 641 de fecha 01 de Marzo de 2019 en el Punto N° 1, y el Contrato por Prestación de Servicios la Cláusula TERCERO, en el sentido que:

- **DECRETO**, DONDE DICE:
- Fecha de Término: 31/03/2019,
- **DEBE DECIR:**
- **Fecha de Término: 18/12/2019 (18 de Diciembre de 2019), según lo indicado en las solicitudes y la certificación de la disponibilidad de Recursos.**

- **CONTRATO**, DONDE DICE:
- TERCERO: Vigencia del Cometido.
  El servicio encomendado será realizado a contar del 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios,
- **DEBE DECIR:**
- **TERCERO: Vigencia del Cometido.**
  El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2019 hasta el 18 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

2.- Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 641 y Contrato; quedan sin modificar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.
Distribución
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Recursos Humanos